administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Expediente: AYTOCR2025/2424.

El Concejal Delegado de Hacienda el 30 de enero de 2025 ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO:

Extracto: Ampliación del plazo de presentación de las solicitudes de bonificación de IBI y de aplicación de tarifa especial para familia numerosas en la tasa por suministro de aguas y en la tasa por alcantarillado y depuración de aguas residuales para familias numerosas.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo de modificar para el ejercicio 2025 el plazo de presentación de solicitudes de bonificación de IBI y el de aplicación de la tarifa especial de la Tasa por suministro de aguas y de la tasa por alcantarillado y depuración de aguas residuales para Familias Numerosas .

Dicho plazo quedó establecido en los meses de noviembre y diciembre del año anterior para el que se inste su concesión y de enero del ejercicio para el que se solicita.

Teniendo en cuenta que este Equipo de gobierno está especialmente sensibilizado con las familias, siendo este colectivo uno de los ejes de la política económica y social del mismo y con el fin de potenciar que sean la mayoría de dicho colectivo, las que puedan beneficiarse de la bonificación del IBI y de las tarifas especiales de la Tasa por suministro de aguas y de la Tasa por alcantarillado y depuración de aguas residuales,

El Concejal de Hacienda D. Guillermo Arroyo Buitrago, vista de su competencia en virtud de Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2024 adopta la siguiente,

Resolución.

Primero: Ampliar, de manera excepcional para este ejercicio 2025, el plazo de presentación de las solicitudes de bonificación de IBI y de solicitudes de aplicación de la tarifa especial en la Tasa por Suministro de agua y en la Tasa por alcantarillado y depuración de aguas residuales para Familias Numerosas hasta el 28 de febrero de 2025.

Segundo: Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de Edictos del Ayuntamiento,

Tercero: Dar la máxima difusión del mismo, a través de los medios de comunicación, y de la página web de este Ayuntamiento.

Y en base al Decreto de Alcaldía publicado en el BOP, número 118 de fecha 19 de junio 2024, de conformidad con lo establecido en su apartado tercero,

He resuelto:

Primero: Ampliar, de manera excepcional para este ejercicio 2025, el plazo de presentación de las solicitudes de bonificación de IBI y de solicitudes de aplicación de la tarifa especial en la Tasa por Suministro de agua y en la Tasa por alcantarillado y depuración de aguas residuales para Familias Numerosas hasta el 28 de febrero de 2025.

Segundo: Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: EpN2wkFv3FhD5B9KJgKi
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 03/02/2025 14:26:28
El documento consta de 94 página/s. Página 38 de 94

Tercero: Dar la máxima difusión del mismo, a través de los medios de comunicación, y de la página web de este Ayuntamiento.

En Ciudad Real, a 30 de enero de 2025.- El Alcalde, Francisco Cañizares Jiménez.

Anuncio número 321

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: EpN2wkFv3FhD5B9KJgKi
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 03/02/2025 14:26:28
El documento consta de 94 página/s. Página 39 de 94